



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°058- 2021- MDC

Catacaos, 29 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N°160-2020-MDC/GDURyST/UF-IMADC de fecha 19 de Octubre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, la Carta N°01-2021-MDC-ING-EMGM de fecha 02 de Marzo de 2021, emitido por el Proyectista Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos, el Informe N°141-2021-MDC-ARQ.LACR-SGUEI-GDURI de fecha 15 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N° 00096-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Informe N°160-2020-MDC/GDURyST/UF-IMADC de fecha 19 de Octubre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, comunica que la IOARR: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, con Código Único N°2501312, fue aprobada con el Informe Técnico N° 002-2020/MDC/GDURyST/UF-ECO..AERG por la Econ. Adda Esmilda Gracia Rojas, con un monto de Inversión de S/223,993.75 (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Tres con 75/100 Soles), y recomienda seguir con el ciclo de Inversión.

Que, con Carta N°01-2021-MDC-ING-EMGM de fecha 02 de Marzo de 2021, emitido por el Proyectista Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos informa que el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, cuyo monto es de S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles), se encuentra Conforme y fue elaborado dentro del plan de trabajos del mes de Febrero, desagregado con el siguiente cuadro:

ITEM	SUB METAS	MONTO
1	COSTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/251,797.27
2	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/13,345.26
3	VALOR REFERENCIAL	S/265,142.52

Que, el Informe N°141-2021-MDC-ARQ.LACR-SGUEI-GDURI de fecha 15 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo por el monto de S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles) del Expediente Técnico en mención, el mismo que cumple con los requerimientos administrativos y técnicos mínimos, declarándolo EVALUADO y conforme para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, el Informe N°262-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 18 de Marzo del 2021 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo de la IOARR: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**.

Que, el Informe N° 00096-2021/MDC.GAJ de fecha 23 de Marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se ha solicitado mediante la presente la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA"**, el mismo que asciende a la suma de S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles), por lo que es de señalarse que; mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto: Anexo N° 01: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que en concordancia con ello es de señalarse que dicho Reglamento ha señalado: Artículo 41° que son Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, siendo ello así y conforme a las definiciones señaladas es que respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como valor referencial S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles).

Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau"

Que, es de señalarse que el presente proyecto tiene como meta física la "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", por lo que resulta necesario la Aprobación del Expediente Técnico

Que además es que se deben efectuar las acciones de gestión del presupuesto para cubrir el gasto que implique la Ejecución de la IOARR en análisis, tal como se ha señalado el Decreto Legislativo 1440, que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su "ARTICULO 13" El Presupuesto: 13.1.- E l presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de la Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal, tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440, que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 42.1.- La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que dicho requisito se ha cumplido conforme a lo verificado.

Que, el Informe N° 0320-2021-GPyP/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25 de Marzo de 2021, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 273-2021-MDC-SGP de fecha 25 de Marzo 2021, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en concordancia con la Ley 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021, Art.4°.- Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público y el Art. 5° Control del gasto y demás normativa legal, dicho gasto deberá ser financiado en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: FONCOMUN por el monto de S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles). Se recomienda la Actualización y Aprobación según el nuevo valor referencial, asimismo la emisión del acto resolutorio y que la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE LA RED PRIMARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CDRA 1 DEL JIRON CHOTA, CUADRA 1 DEL JR. PAITA, CUADRA 12 DEL JR. PISCO Y CDRA 11 Y 12 DEL JR. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", con un monto de S/265,142.52 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 52/100 Soles), dicho gasto deberá ser financiado en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: FONCOMUN, según el detalle siguiente:

ITEM	SUB METAS	MONTO
1	COSTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/251,797.27
2	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/13,345.26
3	VALOR REFERENCIAL	S/265,142.52

ARTICULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Pedro Julio Salazar Nuñez
GERENTE MUNICIPAL